



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 132-2023-MDP

Pampacolca, 18 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El INFORME N° 060-2023-UNIDAD DE LOGISTICA/MDP de fecha 17 de julio del 2023, presentado por la (e) Logística y Abastecimiento, INFORME N° 025-2023-SG-MHBCH/MDP de fecha 17 de julio del 2023, de la Oficina de Secretaria General e INFORME N° 021-2023-JAAM-PTTO-MDP de fecha 18 de julio del 2023 del Asesor Externo de Presupuesto y Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF/77.15 – modificado, establece que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante INFORME N.° 021-2023-JAAM-PTTO-MDP de fecha 18 de julio del 2023, el Asesor Externo de Presupuesto y Contabilidad, indica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para realizar el pago de la inscripción de los participantes al IV ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS “Transparencia y Eficacia: La Fiscalización Municipal y la Ejecución de proyectos locales”, los días 20, 21 y 22 de julio del 2023; de Fuente de Financiamiento: Foncomun, Rubros: 07 Foncomun;

Que, mediante INFORME N.° 025-2023-SG-MHBCH/MDP de fecha 17 de julio del 2023, la encargada de la Oficina de Secretaria General, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2023-MDP de fecha 13 de julio del 2023 se aprueba la participación del Señor Ronald Isaac Corahua Corahua, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampacolca y la Señorita Mirella Rosario Vilca Vera, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, en el IV ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS “Transparencia y Eficacia: La Fiscalización Municipal y la Ejecución de proyectos locales”, los días 20, 21 y 22 de julio del 2023, es por ello se solicita encargo interno para el pago de la inscripción, por el monto de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N.° 060-2023-UNIDAD DE LOGISTICA/MDP de fecha 17 de julio del 2023, la (e) de Logística y Abastecimiento, indica que se proceda con el encargo interno que solicita a nombre de Madeleyne Hilda Benegas Chura, encargada de la Oficina de Secretaria General.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el “Encargo Interno” para el pago de la inscripción quienes participaran en el IV ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS “Transparencia y Eficacia: La Fiscalización Municipal y la Ejecución de proyectos locales”, los días 20, 21 y 22 de julio del 2023, por el monto de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 soles);

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el "Encargo Interno" sea girado a nombre de la servidora MADELEYNE HILDA BENEGAS CHURA identificada con DNI N.º 48293193, encargada de la oficina de Secretaria General.

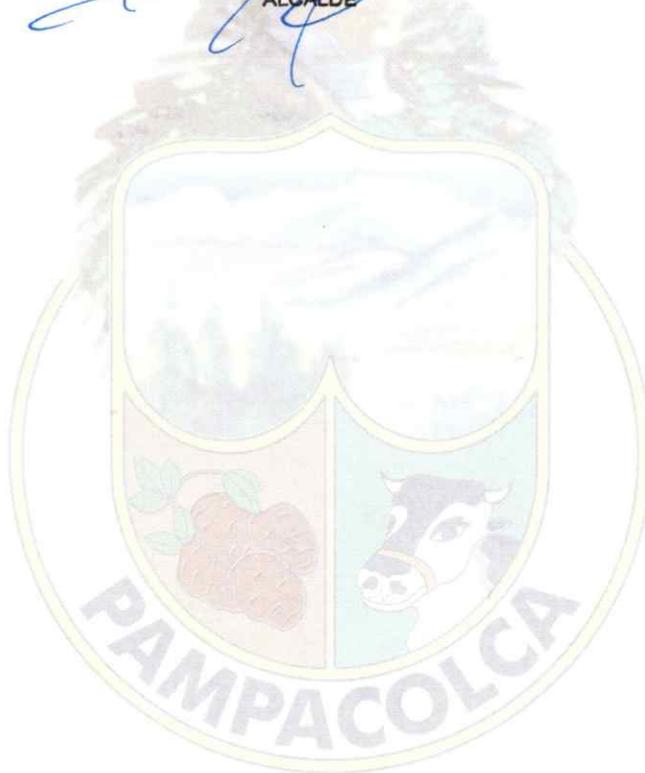
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, a efecto de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE



www.gob.pe/munipampacolca

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca